



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA
N° 301 DE 14 DE MAYO DE 2008
RESPECTO DE CORREDORA DE
SEGUROS QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 MAY 2008

RESOLUCION EXENTA N° 329

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1652, de 2003, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta No 301 de fecha 14 de Mayo de 2008, impuso sanción de multa de UF 10 a la corredora de seguros **Jannette Rosario Charles Alvarez, Rut. 7.043.979-4**, por vulneración de lo dispuesto en la Circular N° 1.652, de 2003, y sus modificaciones, al remitir fuera de plazo la Ficha Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.) al 31 de Diciembre de 2007;

2.- Que, con fecha 19 de Mayo de 2008, la corredora objeto de esta Resolución interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución aludida solicitando dejar sin efecto la sanción aplicada.

3.- Que, para fundamentar la reposición, la corredora de seguros acompañó antecedentes que acreditan el envío de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.) al 31 de Diciembre de 2007 dentro del plazo establecidos por esta Superintendencia.

RESUELVO:

Se acoge el recurso de reposición, dejándose sin efecto, a contar de esta fecha, la sanción de multa de UF 10 establecida en Resolución N° 301, de 14 de Mayo de 2008, respecto de la corredora de seguros **Jannette Rosario Charles Alvarez, Rut. 7.043.979-4**.

asegurador y archívese.

Anótese, notifíquese a los interesados y al mercado


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl